NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.5/2004/1/Add.1
4 de febrero de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre las Minorías
Décimo período de sesiones
1º a 5 de marzo de 2004

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

INTRODUCCIÓN

1. El establecimiento del Grupo de Trabajo sobre las Minorías fue recomendado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 1994/4, de 19 de agosto de 1994, y autorizado por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/24, de 3 de marzo de 1995, en la que exhortó a la Subcomisión a que, como cuestión prioritaria, examinara los medios de promover y proteger eficazmente los derechos de las personas pertenecientes a minorías enunciados en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de 18 de diciembre de 1992. A esos efectos, autorizó a la Subcomisión a que estableciera un grupo de trabajo que se reuniera entre períodos de sesiones. Esa resolución fue refrendada posteriormente por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/31, de 25 de julio de 1995. Por la decisión 1998/246, de 30 de julio de 1998, el Consejo Económico y Social prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo con miras a que celebrase un período de sesiones de cinco días laborables al año.

2. El décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1º al 5 de marzo de 2004.

GE.04-10710 (S) 180204 180204

Tema 1 - Aprobación del programa

3. El programa provisional del décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo, que figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.5/2004/1, comprende temas relacionados con la promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías enunciados en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En su resolución 1995/24, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Grupo de Trabajo que prestara atención prioritaria a los tres temas principales contenidos en el párrafo 9 de esa resolución, a saber:

a) El examen de la promoción y realización práctica de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas;

b) El examen de posibles soluciones a los problemas de las minorías, en particular promoviendo la comprensión mutua entre minorías y entre minorías y gobiernos;

c) La recomendación de nuevas medidas, en su caso, para la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

4. De conformidad con el citado párrafo, el Grupo de Trabajo decidió abordar en su actual período de sesiones las cuestiones en el orden siguiente: examen de la promoción y realización práctica de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; examen de posibles soluciones a los problemas de las minorías, en particular la promoción de la comprensión mutua entre las minorías y entre éstas y los gobiernos; recomendación de nuevas medidas, según proceda, para proteger y promover los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; examen de su papel futuro, y otros asuntos.

Tema 2 - Organización de los trabajos

5. Se propone que se dedique el siguiente número de sesiones a cada tema del programa: dos al tema 3 *a*), dos al tema 3 *b*) y dos al tema 3 *c*).

Tema 3 *a*) - Examen de la promoción y aplicación práctica de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

6. En relación con este tema, se invita a los observadores que representan a las minorías, a los gobiernos y a otros interesados a que presenten información sobre las medidas que tengan repercusiones sobre los derechos de las minorías, incluidos los obstáculos y las cosas negativas, así como las medidas positivas que se hayan adoptado.

7. El Grupo de Trabajo ha sugerido que se reorganicen del modo siguiente las deliberaciones sobre este tema del programa:

i) Debate general;

ii) Agrupación de asuntos como los referentes a los romaníes, los afrodescendientes, los nómadas, los pastores, los cazadores-recolectores, los agricultores migratorios, la intolerancia religiosa o de otra índole, el desplazamiento forzoso de las minorías;

iii) Examen de los mecanismos de cumplimiento y correctivos efectivos.

Tema 3 *b*) - Examen de las posibles soluciones a los problemas de las minorías, en particular promoviendo la comprensión mutua entre las minorías y entre éstas y los gobiernos

8. El Grupo de Trabajo va a seguir examinando las soluciones a los problemas de las minorías. El Sr. José Bengoa presentará una ponencia sobre la relación y las diferencias entre la autodeterminación y la autonomía al abordar las cuestiones de las minorías (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2004/WP.1), tal como se sugirió en el noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Minorías (véase E/CN.4/Sub.2/2003/19, párr. 86, apartado 5, inciso a)).

9. El Grupo de Trabajo también va a seguir examinando los medios de incorporar al desarrollo los derechos de las minorías al presentar una monografía el Grupo pro Derechos de las Minorías (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2004/WP.5).

10. Se van a distribuir los documentos de sala de conferencias sobre este tema del programa, como por ejemplo sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos de las minorías.

Tema 3 *c*) - Recomendación de nuevas medidas, según proceda, para proteger y promover los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

11. En el párrafo 86 del informe sobre el noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2003/19), éste expresó su gratitud al Gobierno de Finlandia y aceptó su invitación a visitar el país para estudiar el estado de la protección de las minorías. El documento E/CN.4/Sub.2/AC.5/2004/2 contiene las conclusiones y recomendaciones de esa visita.

12. En el documento de trabajo presentado por el Sr. Tom Hadden (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2004/WP.3), que se utilizará al tratar el presente tema del programa, se hace una sinopsis de la labor de los nueve períodos de sesiones anteriores del Grupo de Trabajo.

Otras medidas

13. El Grupo de Trabajo va a seguir deliberando sobre otras medidas para proteger a las personas que pertenecen a las minorías. Se invita a los observadores a hacer propuestas o exponer las medidas en vigor que podrían servir de ejemplo o repetirse. Se va a distribuir el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentado al 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2004/75) en cumplimiento de la resolución 2003/50 de ésta.

Tema 4 - El papel futuro del Grupo de Trabajo

14. El Grupo de Trabajo recomendó que, de conformidad con su mandato, siguiera haciendo las veces de tribuna para el diálogo y el intercambio de ideas, información y experiencias a fin de elaborar propuestas para arreglos constructivos entre grupos y otras medidas para promover y proteger los derechos de los integrantes de las minorías.

Tema 5 - Otros asuntos

15. En relación con este tema, los miembros del Grupo de Trabajo tal vez deliberen sobre diversas cuestiones pertinentes a su mandato y sus actividades.